



446

DECRETO No.

(08 JUN 2023)

"Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 439 del 02 de junio de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Proceso de Selección No 1522 A 1526 de 2020 - TERRITORIAL NARIÑO, convocado mediante Acuerdo 362 de 2020, del 30 de noviembre de 2020, dio apertura al concurso en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11755 del 26 de agosto de 2022 por la cual " (...) se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, identificado con el Código OPEC No. 160215, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Procesos de Selección 1522 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, mediante Decreto N° 466 del 18 de octubre de 2022 proferido por el Gobernador del Departamento, se nombró en periodo de prueba de la señora ANA CRISTINA DORADO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.257.981 en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Planta Global de la Gobernación de Nariño, ofertado en la OPEC 160215 dentro del proceso de selección N° 1522 de 2020 "Territorial Nariño", por haber ocupado el primer lugar en la lista de elegibles en mención.

Que la señora DORADO VALLEJO mediante oficio fechado 28 de febrero, manifestó su desistimiento a tomar posesión del nombramiento en periodo de prueba, por ello mediante el Decreto N° 370 de 11 de abril de 2023, se derogó parcialmente el Decreto 466 del 18 de octubre de 2022 y la Resolución 275 del 16 de noviembre de 2022 por la cual se concedió prorroga a la señora Dorado Vallejo para tomar posesión del empleo antes referido.

Que, la Entidad Territorial, en cumplimiento al deber de reportar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, novedades que puede afectar la conformación y el uso de las listas de elegibles, allegó copia del Decreto N° 370 de abril de 2023 que da cuenta de la novedad presentada en el empleo 160215 y se solicitó autorización para el uso de la lista de elegibles, la cual fue aprobada en el aplicativo BNLE el 23 de mayo de 2023.

Que en aplicación a lo dispuesto en la Circular Externa N° 0008 de 2021 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil que dispone el



procedimiento para el uso de las listas de elegibles y teniendo en cuenta el desistimiento del nombramiento presentado por la señora ANA CRISTINA DORADO VALLEJO, se encuentra que es procedente nombrar al señor WILSON ANDRES SUAREZ DAZA, identificado con cedula de ciudadanía número 91.076.184, quien ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución N° 11755 del 26 de agosto de 2022, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario Código 219, Grado 04, de la Planta Global de la Gobernación del Departamento de OPEC 160215.

Que, la Comisión de Personal, revisó los documentos allegados por el señor WILSON ANDRES SUAREZ DAZA identificado con cedula de ciudadanía número 91.076.184 y verificó que cumple con el perfil del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, en consecuencia, no existió razón alguna para solicitar su exclusión de la lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Nombramiento en periodo de prueba.* Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al señor WILSON ANDRES SUAREZ DAZA identificado con cedula de ciudadanía número 91.076.184, quien ocupó la posición segunda (2) de la lista de elegibles expedida por la Comisión del Servicio Civil, mediante Resolución No. 11755 del 26 de agosto de 2022, bajo la OPEC 160215, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta global de Gobernación del Departamento de Nariño, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

Parágrafo. *Evaluación del periodo de prueba.* El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al finalizar dicho periodo, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

Artículo 2. *De la aceptación y posesión:* De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el nombrado cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

Parágrafo. - Para efectos de la posesión, la Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, procederá a la verificación de la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo a proveer. Así mismo se verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y demás antecedentes que sean necesarios.

Artículo 3. *Comunicación:* Comunicar al señor WILSON ANDRES SUAREZ DAZA, el contenido del presente Decreto, en el siguiente correo electrónico: Wilson.suarez1004@gmail.com a través de la Secretaría de este Despacho, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.



Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los **08 JUN 2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Paola Goyes - Abogada STH	Junio de 2023	
Aprobó: Trasy Araujo - Subsecretaria Talento Humano	Junio de 2023	
Revisó: Miryam Paz Solarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Junio de 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		